



International Labour Office
Bureau international du Travail
Oficina Internacional del Trabajo

International Labour Office
Bureau international du Travail
Oficina Internacional del Trabajo

Route des Morillons 4
CH-1211 Genève 22

Tél. direct:
Fax d
E-mail:

Señor Ministro de Trabajo
Clemente Ponce núm. 1559 y Piedrahita
QUITO
Equateur

Réf.: TUR 1-19
Votre réf.:

Objeto: Intervención

Señor Ministro:

Tengo el honor de informarle que la Unión Nacional de Educadores (UNE) y las organizaciones sindicales y gremiales afiliadas a la Internacional de Servicios Públicos (PSI) en el Ecuador han dirigido a la Organización Internacional del Trabajo dos comunicaciones de fecha 12 y 22 de julio de 2016 solicitando la intervención urgente de la Organización.

La comunicación de 22 de julio de 2016 alega acciones encaminadas a la eliminación de la organización sindical UNE y enumera al respecto el incumplimiento por parte del Ecuador de las observaciones y recomendaciones de los órganos de control de la OIT. En particular, la comunicación denuncia que el pasado 21 de julio el Subsecretario del Ministerio de Educación para el Distrito Metropolitano de Quito comunicó a dicha organización una resolución notificando el inicio de proceso de disolución de la UNE sin especificar el incumplimiento preciso invocado al efecto, y anunciando la ejecución de la disolución en el término de 20 días, de no aportarse pruebas de descargo. Por otra parte, las organizaciones se refieren, en su comunicación de 12 de julio de 2016, al nuevo Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes que Rigen el Sector Público, alegando que a su juicio no recoge los comentarios y recomendaciones de los órganos de control de la OIT.

Deseo recordar que la disolución de organizaciones sindicales es una medida que sólo debería producirse en casos de extrema gravedad y que sólo puede producirse como consecuencia de una decisión judicial y como último recurso, después de haber agotado otros medios menos drásticos.

Le remito una copia de ambas comunicaciones. Teniendo en cuenta la urgencia de las cuestiones planteadas, en particular en cuanto a la disolución de la UNE, mucho le agradecería que enviara las observaciones del Gobierno a la mayor brevedad. La información que sea pertinente al seguimiento de los comentarios de los órganos de control de la OIT será transmitida asimismo a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones para su

./.

consideración en relación con la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más atenta consideración.

Por el Director General:

FIRMADA

Corinne Vargha
Directora

Departamento de Normas Internacionales del Trabajo